

DICTAMEN

Managua, 21 de Enero del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” “ACODAL”**, con domicilio en la Ciudad de Altagracia, el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas. Presentada por la Diputada VENANCIA IBARRA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinticuatro de Septiembre del año 2009.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover, impulsar y dirigir la organización de los consumidores a fin de que sean sujetos en la defensa de sus derechos; b) Promover e impulsar la capacitación de los consumidores para que conozcan y se apropien del Marco Jurídico sobre sus derechos como consumidores; c) Promover el uso de la iniciativa ciudadana de ley entre consumidores para formular proyectos y reformas de las leyes que regulan los derechos de los consumidores.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JUANA FRANCISCA RODRIGUEZ MIRANDA, VICEPRESIDENTE: EVENOR MAIRENA, SECRETARIO: JOSE IVAN CRUZ GUTIERREZ, TESORERA: JULIA ARACELY DIAZ, FISCAL: ANTONIO URTABAD AGUIRRE BARAHONA, PRIMER VOCAL: JULIO CESAR VILLANUEVA MENDOZA, SEGUNDO VOCAL: JOSE ARMANDO MORALES GONZALEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA**” “**ACODAL**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” “ACODAL”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Altagracia, Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES DE ALTAGRACIA” “ACODAL”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA